



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

parte de dho Combeno que de las pensiones decursas que por esta dha Cui, se deuan ala suso dha Se le da satisfaga son dhor mill trescientos e veinte e. Como tambien el parte de las Contas, Las dadas por dho Combeno En la cada Ejecucion Seguida Contra dha D. Fran. Linares Lo que hizo. Consta por autos que a dho, fin En su dho El V. feudo D. Diego Miguel de Mula por la misma razon. Expone Se le satisfaga como heredero de D. Juan de Mula Garza de Alcoraz su Padre un mill novecientos ochenta e. Importe de quarenta pensiones que de municipal de Terzo de Lento e Languenta Decadas deuen por dha D. Fran. Linares, Lo que amovido abundantemente haze Consta por papel En que lo declara suso dho, e por el Informe hecho por el Contador En este otro. Conas Consta de versele por esta Cui, de pensiones decursas a los herederos de D. Juan Linares e quinones, que oí la dha D. Fran. Linares seis mill tres e. ochenta e. mas. Sundo Esta Cantidad de la que la parte de dho Combeno, Como tambien el V. feudo D. Diego Miguel deuen ser reintegrados desus Respeccion de uitor. Acordó que En descuenta de ella el Maridomo de proprio de D. Fr.

